

DECRETO N° 10854 / 2023

ARICA, 6 de Noviembre de 2023

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de SERVICIOS TURISTICOS XIMENA ALAMOS MORENO E.I.R.L.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20632		
Actividad Económica	BAZAR, VTA DE ARTESANIAS, SOUVENIR, TRANSPORTE DE TURISTAS, OF ADMINISTRATIVA DE PROD DE EVENTOS		
Clasificación	Comerciales Enroladas		
Dirección Comercial	AV. CHILE 1108 INTERIOR HOTEL ANTAY		
Nombre del Contribuyente	SERVICIOS TURISTICOS XIMENA ALAMOS MORENO E.I.R.L		
Rut	76302824-0		
Dirección Particular	AV. CHILE 1108 MAGISTERIO		
Correo electrónico	ximena@chilex.cl	Celular/Fono	983251093
Fecha de Solicitud	06/11/2023	Otorgación N°	2-20632
		Fecha	06/11/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/SAH/RMR/rmr



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL